



Factura: 001-002-000002512



20152101001P01854



NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

EXTRACTO

Escritura N°:	20152101001P01854						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SISTI LUIS PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751789585	ARGENTINO	ACCIONISTA	
Natural	GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705828729	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBOS		NUEVA LOJA- LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2000.00					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

2015 AÑO	21 PROVINCIA	01 CANTÓN	01 NOTARIA	P01854 SECUENCIA
--------------------	------------------------	---------------------	----------------------	----------------------------

NOTARIA PRIMERA 0002

*Escritura Pública De Constitución de Compañía
de Transporte de Carga Pesada Arrow Oriente
Shushufindi "AmazonicoArrow" A.S.*

Cuantía: \$2.000,00

DI TRES COPIAS



Notaria Primera

C/L

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diecisiete de Marzo del dos mil
quince, ante mí, **Doctor Juan Carlos Pastor Guevara, NOTARIO
PRIMERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los señores SISTI
LUIS PABLO, de estado civil casado, de ocupación empleado privado;
GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA, de estado civil casada, de ocupación
empleada privada, los comparecientes de nacionalidad Argentina el
primero y Ecuatoriana la segunda, domiciliados en la parroquia 7 de
Julio, cantón Shushufindi y de paso por esta ciudad de Nueva Loja
Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cada uno por sus propios
y personales derechos; mayores de edad, y por ello hábiles para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los
documentos de identificación que me fueron presentados, me piden
que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
éste:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato social y el
estatuto de una compañía anónima denominada **COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI
"AMAZONICOARROW" S.A** que se constituye con sujeción a las

1 siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**
2 **FUNDADORES:** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública,
3 dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma
4 simultánea la Sociedad Anónima denominada: **COMPAÑÍA DE**
5 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI**
6 **"AMAZONICOARROW" S.A** cuyo contrato social y estatutos se
7 encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes
8 personas: el señor SISTI LUIS PABLO identificado con Cedula de
9 Ciudadanía, 1751789585 por sus propios derechos, de nacionalidad
10 argentina, mayor de edad, de estado civil: casado, con domicilio en la
11 Parroquia 7 de Julio , cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.; y
12 la Sra. Guerra Escola Luz Graciela, identificada con Cedula de
13 Ciudadanía 170582872-9 por sus propios derechos, de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil: casada, con domicilio en
15 la Parroquia 7 de Julio, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos.;
16 todos capaces de contratar, obligarse y representar. **CLAUSULA**
17 **SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE**
18 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI**
19 **"AMAZONICOARROW" S.A TITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
20 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO**
21 **UNO.- DENOMINACIÓN.-** La Sociedad Anónima tendrá por
22 denominación: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
23 **ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** en
24 todas las operaciones girará con éste nombre y se regirá al amparo de
25 la Leyes del Ecuador, el contrato social, las normas que contemplan el
26 estatuto social aprobado por los contratantes, y demás disposiciones
27 legales pertinente relacionadas con las actividades que realizare la
28 compañía. **ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La

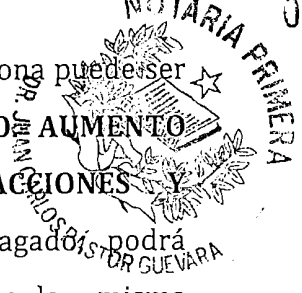


1 nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana, y tendrá su domicilio
2 principal en la parroquia 7 de Julio, cantón Shushufindi, provincia de
3 Sucumbíos, de la república del ECUADOR **ARTICULO TRES.- PLAZO.-**
4 La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados
5 a partir de la inscripción de esta escritura pública en el
6 correspondiente Registro Mercantil del cantón Shushufindi. Sin
7 embargo este plazo podrá reducirse o ampliarse convocada para el
8 efecto por resolución del Gerente o dueños de la misma cumpliendo el
9 procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto,
10 así mismo la Compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier
11 momento, si así lo resuelve el Gerente o dueño de la misma en la
12 forma prevista en las leyes y este contrato.- **ARTICULO CUATRO.-**
13 **OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto principal: Uno.-**
14 **La compañía se dedicará exclusivamente al TRANSPORTE DE**
15 **CARGA PESADA Dentro de la Parroquia 7 de julio Cantón**
16 **Shushufindi, Provincia de Sucumbíos sujetándose a las**
17 **disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,**
18 **tránsito y Seguridad Vial - LOTTTSV, sus Reglamentos y las**
19 **Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta**
20 **materia. Para cumplir con el objeto social la Compañía podrá**
21 **suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos**
22 **por la Ley, relacionado con su objeto social.- Dos.- Los Contratos de**
23 **operación que reciba la compañía para la prestación de servicios de**
24 **Transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los**
25 **competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de**
26 **propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. Tres.-**
27 **La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de**
28 **servicios o aumento de servicios o más actividades de tránsito y**

1 transporte terrestre lo efectuará la compañía previo informe favorable
2 de los competentes organismos de tránsito. **Cuarto.-** La compañía en
3 todo lo relacionado con tránsito y transporte terrestre se someterá a
4 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial –
5 LOTTTSV, sus Reglamentos, y a las regulaciones que sobre la materia
6 los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito emitan.
7 **Cinco.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberá cumplir
8 normas de seguridad de higiene, medio ambiente u otros
9 establecimientos por otros organismos, deberá en forma previa
10 cumplirlas. **TITULO SEGUNDO.-CAPITAL, TITULO DE ACCIONES,**
11 **INDIVISIBILIDAD, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDAS DE TÍTULOS,**
12 **REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS, DERECHO Y OBLIGACIONES**
13 **DE LOS ACCIONISTAS, REMISIÓN Y REFERENCIAS, AUMENTO Y**
14 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y DERECHO PREFERENTE.- ARTICULO**
15 **CINCO.- CAPITAL.-** El capital autorizado es de (2000) **DOS MIL**
16 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA,** y el
17 capital suscrito y pagado de la compañía es de **DOS MIL DÓLARES**
18 **AMERICANOS** dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
19 de un valor de cada acción de **(\$1,00) UN DÓLAR** americano.
20 **ARTICULO SEIS.- TITULO DE ACCIONES.-** Las acciones podrán estar
21 representadas por títulos de una o más acciones numeradas
22 sucesivamente correspondientes a las acciones representativas del
23 capital suscrito, deberán ser redactadas con sujeción a lo dispuesto en
24 la Ley de Compañías y firmadas por el Presidente, y el Gerente General
25 de la Sociedad Anónima. La compañía podrá emitir títulos que
26 representen una o varias acciones. **ARTICULO SIETE.- PERDIDA O**
27 **DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS.-** En caso de extravío o destrucción de un
28 certificado provisional o de un título de acción, el interesado lo

1 comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el cual
2 anulará el título o certificado, previa la publicación por tres días
3 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la compañía, de la provincia o del país si fuere el
5 caso. Una vez transcurrido veinte días contados a partir de la fecha de
6 la última publicación, se procederá la anulación del certificado
7 provisional o título y se emitirán los nuevos, previo a las formalidades
8 de ley. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
9 o certificado anulado. Si hecha las expresadas publicaciones se
10 presentaren opositores, el nuevo título de la acción o el certificado
11 provisional lo extenderá la compañía solo con orden judicial. Todos los
12 gastos que se ocasionaren con motivo de lo dispuesto en este artículo
13 serán de cuenta del accionista interesado. **ARTICULO OCHO.-**
14 **INDIVISIBILIDAD DE LA ACCIÓN.-** Toda acción es indivisible. La
15 compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca
16 como tal en el libro de acciones y accionistas. En consecuencia cuando
17 haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un
18 apoderado o en su falta un administrador común; y si no se pusieren
19 de acuerdo, el nombramiento será hecho por el juez a petición de
20 cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente
21 frente a la Compañía de cuantas obligaciones deriven de la condición
22 de accionistas. En caso de división por efectos de disolución de
23 sociedad conyugal o de hecho, la compañía no reconocerá para los
24 efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola
25 persona como accionista. Cuando haya sido propietario de una misma
26 acción, éstos nombrarán un apoderado, en su falta a un administrador
27 común, y si no se pusieren de acuerdo deberá ser hecho por un Juez a
28 petición de cualquiera de ellos. En caso de renuncia el accionista

1 deberá vender el total de sus acciones, a una nueva o nuevo socio, o
2 donar a la compañía el mismo que será calificado inicialmente por su
3 Gerente o dueño de la misma, y cumplir previamente con los
4 requisitos establecidos en la Ley y estos Estatuto, así mismo como con
5 todos los trámites necesarios para éste efecto, más la generación de
6 gastos hechos y beneficios ya obtenidos por los socios fundadores. En
7 caso de fallecimiento de uno de los accionistas, sus acciones pasarán a
8 sus herederos, los mismos que deberán nombrar a un apoderado o
9 administrador en común sea extrajudicialmente o judicialmente si
10 fuere necesario, o podrán vender el total de sus acciones a una nueva o
11 nuevo accionista que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley,
12 y estos Estatuto, así mismo como con los trámites necesarios para éste
13 efecto, más la generación de gastos hechos y beneficios ya obtenidos
14 por los socios fundadores; Los copropietarios herederos responderán
15 solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se
16 deriven de la condición de accionista. **ARTICULO NUEVE.-**
17 **REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTA.-** La compañía considerará como
18 dueño de los certificados provisionales y las acciones a quienes
19 aparezcan inscritos como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Los
20 Accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación
21 alguna. La propiedad de los certificados provisionales y las acciones se
22 transferirán en caso de venta por el accionista, por los herederos o por
23 disolución de sociedad conyugal o de hecho, será de conformidad a lo
24 establecido en la ley de Compañía en concordancia con las leyes que
25 en la materia estén vigentes. Todo accionista podrá hacerse
26 representar en las Juntas Generales, mediante carta poder dirigida al
27 Presidente de la compañía o por medio de poder notarial,
28 debidamente conferido. Con excepción de los administradores,



1 comisarios, o empleados de la compañía, cualquier persona puede ser
2 representante de los accionistas. **ARTICULO DIEZ.- UNO. AUMENTO**
3 **Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL, LIBRO DE ACCIONES Y**
4 **ACCIONISTAS.-** El capital autorizado, suscrito y pagado, podrá
5 aumentarse por resolución del Gerente o dueño de la misma
6 conforme lo previstos en la ley y los Estatutos. **DOS.-LIBRO DE**
7 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Bajo el cuidado del Gerente General, la
8 compañía llevará el libro acciones y accionistas en la que se
9 inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, y se
10 anotarán las sucesivas transferencias de un dominio de los
11 certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de
12 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
13 derecho sobre las acciones. **ARTICULO ONCE.- DERECHO Y**
14 **OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Todo accionista tiene
15 derecho a asistir con voz y voto en las sesiones de la Junta General, en
16 el caso de herederos o disolución de sociedad conyugal o de hechos,
17 será el apoderado o administrador común el que tiene el derecho de
18 voz y voto, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a
19 votar en la Junta General se ejercerá en proporción igual a un voto por
20 el valor total de las acciones pagadas. Los accionistas no podrán
21 hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas
22 ajenas a la compañía, excepto de copropietarios menores de edad para
23 lo que será el tutor el que lo represente, o por otro accionista
24 mediante carta de autorización notariada, pero no podrán ser
25 representante voluntario de aquellos, de los administradores, ni los
26 comisarios de la compañía, no podrán ser elegidos para el Directorio
27 los representantes (tutor) autorizados legalmente por el accionista. A
28 más de los derechos conferidos por la ley y los antes indicados, los

1 accionistas tendrán los siguientes derechos: **a)** Elegir y ser elegidos
2 para desempeñar las diferentes dignidades dentro de la compañía; **b)**
3 Solicitar a los administradores los informes que necesiten y que
4 tengan relación con los negocios sociales y siempre que no impliquen
5 injerencias en la administración; **c)** Intervenir a través de las Juntas
6 Generales en las decisiones y deliberaciones de la compañía,
7 personalmente o por medio de representante o mandatario,
8 constituido en forma que se determina en el contrato social; **d)**
9 Percibir los beneficios que les correspondan a prorrata de las acciones
10 pagas; y, **e)** Las demás que se establecieren en este contrato y las que
11 constan de manera especial en el artículo 207 de la Ley de Compañías.
12 Así mismo, a más de las obligaciones establecidas por la Ley, los
13 accionistas tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Prestar su
14 colaboración en las funciones para las que fueren nombrados o
15 elegidos y cumplir con las comisiones que se le encomendare, siempre
16 que el accionista diere su consentimiento para ello; **b)** Abstenerse de
17 la realización de todo acto que implique injerencia en la
18 administración o afecte los intereses de la compañía; **c)** Pagar a la
19 compañía las acciones suscritas dentro del plazo estipulado en el
20 contrato y, en su efecto, de acuerdo con lo que disponga la Junta
21 General, pudiendo la compañía, en caso de incumplimiento, deducir
22 acciones establecidas en el artículo 219 de la ley de Compañías; **d)**
23 Rendir las garantías que se solicitaren para el desempeño de las
24 funciones de Presidente y de Gerente General, estipuladas en éste
25 Estatuto, o, si así lo hubiere resuelto la Junta General; y, **e)** Las demás
26 que se establecieren en este contrato y de manera especial las que
27 constan en el artículo 201 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DOCE.-**
28 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA, REMISIÓN Y**

1 accionistas aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho
2 de oposición concedido en la Ley de Compañías. **B).**- El Ejercicio
3 Económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir,
4 desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
5 **C).**- La Administración de la Compañía está a cargo del Presidente y
6 del Gerente General con las facultades y deberes que constan en éste
7 Estatuto y demás leyes vigentes en el país. **D).**- Es representante legal
8 de la Compañía el Gerente General, extendiéndose tal representación
9 tanto judicial como extrajudicialmente, y a todos los asuntos
10 relacionados con el giro y tráfico de la misma, con excepción de la
11 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles y muebles de
12 propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará
13 resolución de la Junta General de Accionistas, representada por lo
14 menos con el ochenta y cinco por ciento del capital social de la
15 compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad
16 profesional o imposibilidad definitiva del Gerente General para actuar,
17 será subrogado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades
18 y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta
19 que la Junta General de Accionistas proceda a designar Gerente
20 General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso. **E).**-
21 La fiscalización de la Compañía se ejercerá por intermedio de un
22 Comisario, quien tendrá derecho limitado de inspección y vigilancia
23 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
24 administración y siempre en interés de la compañía. **TRES.- DE LA**
25 **COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.**- Este órgano de administración
26 estará integrado por el Presidente, un Vicepresidente, el Gerente
27 General, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes, quienes se
28 principalizarán en el caso de ausencia provisional o definitiva de los

NOTARIA PRIMERA

1 **REFERENCIAS LEGALES, DERECHO PREFERENTE.- UNO.-**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA.-** Cada accionista
3 responde únicamente por el monto de sus acciones. **DOS.- REMISIÓN**
4 **Y REFERENCIAS LEGALES.-** Lo relativo a la transmisión de dominio
5 de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y ante
6 terceros; la entrega de las acciones en sustitución de las pérdidas o
7 deterioradas requisitos para la emisión de acciones; contenido de los
8 títulos; derechos que la acción confiere a su titular; votación y mayoría
9 en las resoluciones de la Junta General de accionistas; aumento de
10 capital; liquidación anticipada de la compañía; emisión de
11 obligaciones y reforma del estatuto, en lo no previsto en este contrato,
12 se regirá por las disposiciones de la Ley pertinente. **TRES.- DERECHO**
13 **PREFERENTE.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para
14 suscribir los aumentos de capital que se acordaren en legal forma, en
15 las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías.
16 Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a
17 tercera persona. **TITULO TERCERO.-ARTICULO TRECE.- DE SU**
18 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACION LEGAL,**
19 **Y FISCALIZACIÓN.- DE LA JUNTA GENERAL, EJERCICIO**
20 **ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN, DE LA COMPOSICIÓN DEL**
21 **DIRECTORIO.- UNO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-** La
22 compañía estará gobernada por: La Junta General de Accionistas,
23 administrada por los siguientes órganos y funcionarios: El Directorio,
24 el Gerente General de la Compañía, el Presidente de la Compañía, con
25 las facultades y deberes que constan en este estatuto. **DOS.- DE LA**
26 **REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DE LA FISCALIZACIÓN.- A).-** La Junta
27 General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo
28 de la sociedad, sus resoluciones son obligatorias para todos sus

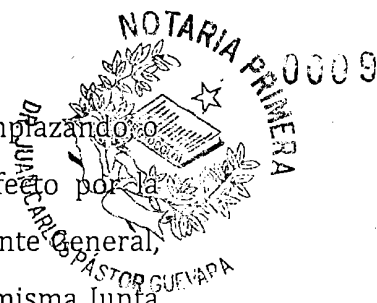


1 principales.- Será miembro principal del directorio el Gerente
2 General de la compañía. Los demás miembros serán designados
3 por la Junta General para un períodos de cinco años. Los miembros
4 del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones
5 hasta ser legalmente reemplazados.-**TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA**
6 **GENERAL ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSALES DE**
7 **ACCIONISTAS, DE LAS CONVOCATORIAS Y RESOLUCIONES, DEL**
8 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE DECISIÓN DEL DIRECTORIO,**
9 **FACULTADES DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE**
10 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
11 Juntas General de Accionistas son Ordinarias, Extraordinarias, y
12 Universales. Se reunirán en el domicilio de la Compañía, salvo el caso
13 de sesiones universales, en caso contrario serán nulas, excepto cuando
14 lo ha resuelto con por lo menos el 51% los accionistas realizar una
15 Junta General de Accionistas extraordinaria en cualquier lugar del
16 cantón o la provincia. **ARTICULO QUINCE.- DE LA JUNTA GENERAL**
17 **ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas
18 ordinaria se reunirá por lo menos cada tres meses, en el último
19 viernes del mes en la que se tratarán los puntos del orden del día
20 puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA**
21 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La Junta
22 General Extraordinaria se reunirá cuantas veces sea necesaria para
23 tratar máximo hasta dos puntos en el orden del día puntualizado en la
24 convocatoria; y obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores
25 a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía en la que
26 se tratarán exclusivamente los asuntos especificados en los
27 numerales: segundo, tercero y cuarto del Artículo veintitrés de este
28 Estatuto. **ARTICULO DIESETE.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL**

1 **DE ACCIONISTAS.-** De acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de
2 Compañías y no obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores las
3 Juntas Generales Universales de Accionistas serán convocadas
4 extraordinariamente y exclusivamente por el Presidente de la
5 Compañía, y son aquellas que podrá realizárselas por una sola vez en
6 el año en cualquier parte del Territorio ecuatoriano y serán
7 consideradas válidas y legalmente constituida en cualquier tiempo y
8 en cualquier lugar para tratar cualquier asunto, siempre que esté
9 presente la mitad más uno del capital pagado o accionistas de la
10 compañía. En las Juntas Generales Universales de Accionistas, el total
11 de los asistentes accionistas deberán suscribir el acta de Resoluciones
12 tomadas, quien no lo hace podrá ser multado o sancionado. En una
13 sesión ordinaria anterior se señalará el lugar, fecha, día y hora para la
14 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía. El orden del
15 día, o puntos a tratarse o resolverse deberá ser aprobado en dicha
16 sesión por unanimidad, o por lo menos con el 51% de los asistentes.
17 Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
18 discusión o deliberación fundamentadamente por una sola vez en uno
19 de los puntos sobre los cuales, no se considere lo suficientemente
20 informado. **ARTICULO DIECIOCHO.-DE LAS CONVOCATORIA, LAS**
21 **RESOLUCIONES, Y CONCURRENCIAS.- UNO.- LAS**
22 **CONVOCATORIAS.-** Podrán convocar a las Juntas de accionistas las
23 siguientes personas: 1.- El Gerente General por disposición del
24 Presidente de la Compañía queda facultado a convocar a la Junta
25 General de Accionistas sean Ordinarias o extraordinarias. 2.- El o los
26 Comisarios podrán convocar solo en los casos previstos en la Ley de
27 Compañías. 3.- El Presidente de la Compañía extraordinariamente
28 para tratar asuntos y obligaciones del o los Comisarios, y del Gerente

1 General, los mismos que serán especial e individualmente convocados
2 ante la Junta General de Accionistas; y así mismo será el Presidente
3 quien convoque a la Junta General Universal de Accionistas. Las Juntas
4 Ordinarias o Extraordinaria serán convocadas de la siguiente manera:
5 a) Por uno de los medios de comunicación del domicilio de la
6 compañía; b) y, por medio de oficio de convocatoria, sea para los
7 Accionistas, Comisario o (as) y la o el Gerente General los mismos,
8 deberá estampar la firma en el registro de recibidos. Las Juntas
9 Ordinarias deberán ser convocadas con ocho días de anticipación a la
10 fecha prevista para la Junta Ordinaria. Las Juntas Generales
11 Extraordinaria deberán ser convocadas con setenta y dos horas de
12 antelación a la fecha señalada. En las convocatorias deberá constar o
13 señalar: el Lugar, fecha, día, hora de la reunión señalando si es
14 ordinaria o extraordinaria, y el objeto o puntos del orden del día a
15 tratar. **DOS.- LAS RESOLUCIONES.**- Toda resolución sobre asuntos no
16 especificados en la convocatoria será considerada de nulidad absoluta,
17 sin derechos a recurso alguno. Las Resoluciones de las Juntas
18 ordinarias o extraordinarias son obligatorias para todos los presentes
19 y ausentes. Las Resoluciones de la Juntas Generales Extraordinarias
20 son de ejecución inmediata. Las Resoluciones de la Junta General de
21 accionistas, tomadas conforme a la Ley y a este contrato social obligan
22 a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o
23 no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que
24 determina la Ley. Todo accionista tiene derecho a votar según sus
25 acciones. Cada accionista tiene derecho a un voto por el número total
26 de acciones conforme consta del libro de acciones y accionistas de la
27 Compañía. **TRES.- CONCURRENCIAS.-1.**- En las reuniones de Juntas
28 Generales ordinarias o extraordinarias los Accionistas asistentes

1 obligatoriamente deberán firmar el registro de asistencia quince
2 minutos antes de la Clausura de la reunión de la Junta General de
3 Accionista. 2.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la
4 Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante.
5 La representación convencional se conferirá por escrito y con carácter
6 especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder
7 general o especial, legalmente conferido. No podrán ser representante
8 convencionales los administradores de la Compañía y los Comisarios,
9 a no ser que sea forzosa. **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL QUORUM**
10 **REGLAMENTARIO.-** La sesión de la Junta General Ordinaria no podrá
11 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
12 está presente por lo menos el 51% de los accionistas, se esperará
13 cuarenta y cinco minutos después de la hora señalada y se reinstalará
14 la reunión con el número de accionistas presentes, No habrá segunda
15 convocatoria. En ésta reunión se tratarán, deliberar y resolver sobre
16 asuntos referentes a la compañía con el cincuenta y un por ciento de
17 accionistas presentes. En la reinstalación no podrá modificarse el
18 objeto u orden del día de la convocatoria. En la sesiones
19 extraordinarias de la Junta General de accionistas, en caso de no haber
20 el quórum reglamentario del 51%, se reinstalará media hora más
21 tarde de la hora convocada con el número de socios accionistas
22 presentes, en caso de ausencia del 50% mas 1 de los socios
23 accionistas, estos serán sancionados de conformidad a lo prescrito en
24 el Reglamento que se emitirá y aprobará en un plazo de dos meses
25 posteriores a la Aprobación definitiva y respectivo registro del
26 Estatuto en el Registro Mercantil del cantón Shushufindi. **ARTICULO**
27 **VEINTE.- DIRECCIÓN Y ACTAS, LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.-**
28 **UNO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigida por



1 el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o
2 si así se acordase, por un accionista elegido para el efecto por la
3 misma Junta. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General,
4 el Gerente o la persona designada para el efecto por la misma Junta
5 General. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Juntas
6 Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la
7 Junta que actuó para la misma. Si la Junta fuere Universal, el acta
8 deberá ser suscrita por todos los asistentes. **DOS.- LIBRO DE ACTAS Y**
9 **EXPEDIENTES.-** Las actas se llevarán escritas con lapicero de tinta
10 azul, a mano en hojas debidamente foliadas y autenticadas hoja a hoja
11 con la rúbrica del Gerente General y en la hoja final por el Presidente y
12 el Secretario, las actas serán asentadas en un libro destinado para el
13 efecto, a más de existir el libro de actas, deberán grabarse las
14 reuniones ordinarias, extraordinarias o universales, cuyo material
15 digital será archivo, signado, enumerado y fechado debidamente.
16 **TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE, ATRIBUCIONES Y DEBERES Y**
17 **OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL, DE LA**
18 **REPRESENTACIÓN LEGAL, DE LOS COMISARIOS, ATRIBUCIONES Y**
19 **DEBERES DE LOS COMISARIOS, CONVOCATORIA A COMISARIOS Y**
20 **PRORROGA DE FUNCIONES.- ARTICULO VEINTIUNO.-UNO.- DEL**
21 **PRESIDENTE O PRESIDENTA.-** La Compañía tendrá un Presidente
22 (A), que será elegido por la Junta General de Accionistas, para un
23 periodo de cinco años y podrá ser reelegido por otro periodo
24 estatutario; y deberá ser cualquier accionista. El presidente
25 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **DOS.- A).-**
26 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
27 deberes del Presidente: **a)** Administrar la compañía; **b)** Presidir las
28 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **c)** Suscribir

1 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones emitidos
2 y las actas de las sesiones de Junta General; **d)** Convocar, conjunto o
3 separadamente, con el Gerente General a sesiones de Junta General; **e)**
4 Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todos los actos y
5 contratos cuya cuantía exceda del límite fijado por la Junta General de
6 Accionistas para la actuación individual de éste; **f)** Tendrá, de manera
7 subsidiaria, la representación legal de la Compañía en caso de
8 ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General,
9 hasta que la Junta General designe uno nuevo; y **g)** en general, los que
10 confiere la Ley y éste Estatuto. En caso de ausencia, falta o
11 impedimento del Presidente, lo reemplazará la persona que para tal
12 efecto designe la Junta General de Accionistas. **B).- OBLIGACIONES**
13 **DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DENTRO DE LA JUNTA**
14 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las sesiones de la Junta General de
15 Accionistas serán dirigidas por la o el Presidente de la Compañía, a
16 falta de éste será el Vicepresidente elegido para el efecto quien asuma
17 la presidencia en caso de ausencia temporal. En caso de ausencia
18 definitiva o caso fortuito será la Junta General de Accionistas la que
19 elija a una nueva, o nuevo Presidente. El Secretario de la Junta General
20 de Accionistas será el Gerente General, y a falta de éste será el
21 Presidente o quien dirija en ese momento la sesión quien propondrá a
22 la Junta de Accionistas concurrentes designe a una, o un secretario ad
23 hoc, quienes deberán aprobar el nombramiento del mismo, pudiendo
24 ser designado uno de los accionistas presentes, o algún funcionario de
25 la Compañía. Si actuare de Secretario AD HOC alguno de los
26 accionistas, éste conservará todos sus derechos inherentes a su
27 calidad de accionista. **TRES.- DEL GERENTE GENERAL.-** La Compañía
28 tendrá un Gerente General que podrá o no ser accionistas de ella, será



0010

1 designado por la Junta General y durará en el cargo cinco años, pero
2 no podrá ser indefinidamente reelegido, y si no fuere reelegido en sus
3 funciones se prorrogara hasta ser legalmente reemplazado.

4 **ARTÍCULO VEINTIDOS.- FORMALIDADES ANTES DE SER**
5 **DECLARADA INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

6 La persona que actuare de secretario (a) de la sesión de la Junta
7 General de Accionistas, tomará la lista de asistentes a la sesión con lo
8 constatará el quórum de ley. Así mismo deberá firmar junto con el
9 Presidente (a) el Registro de asistencia de los accionistas. **ARTICULO**

10 **VEINTITRES.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS.-** Corresponde a éste órgano supremo de la compañía:

- 12 1.- Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Estatuto; 2.-
13 Nombrar y remover por causas legales al Presidente (a) y al Gerente
14 (a) de la Compañía; 3.- Nombrar a un Comisario Principal y a un
15 Suplente; 4.- Conocer anualmente las cuentas, balances, informes que
16 deberá ser presentados por el Presidente, el Gerente, y el Comisario,
17 cada uno desde sus obligaciones respectivas; 5.- Cumplir y hacer las
18 resoluciones emanadas por la Junta General de Accionistas en las
19 reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias; 6.- Aprobar el
20 informe, balance económico y cuentas previamente entregadas,
21 escuchado el Informe del Comisario (a); 7.- Resolver acerca de la
22 distribución de los beneficios sociales de conformidad a las normas de
23 éste Estatuto; 8.- Resolver acerca de la emisión de más títulos de
24 acciones; 9.- Resolver sobre temas de mayores beneficios y
25 distribución de beneficios sociales; 10.- Resolver sobre la
26 amortización de acciones; 11.- Resolver sobre el ingreso de nuevos
27 accionistas a la compañía; 12.- Resolver sobre cualquier reforma del
28 Estatuto y Reglamentos de la Compañía; 13.- Resolver sobre cualquier

1 forma de transformación, fusión, disolución, y liquidación de la
2 Compañía, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la
3 retribución de los liquidadores y aprobar las cuentas de la liquidación;
4 **14.-** Autorizar la enajenación, hipoteca, o embargo de los bienes
5 muebles o inmuebles de la Compañía; **15.-** En General, resolver todo
6 aquello que es de sus competencias y obligaciones de acuerdo a la ley
7 y lo establecido en éste Estatuto, especialmente en los asuntos
8 relativos a los negocios sociales, tomando decisiones que juzgare
9 conveniente y defensa de los intereses de la Compañía. **ARTICULO**
10 **VEINTICUATRO.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES.-** En las
11 sesiones de la Junta General de Accionistas se conocerán y resolverán
12 todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la
13 Junta General será tomada en una sola votación por socio accionista.
14 Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañía las decisiones
15 de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital
16 pagado o accionistas presentes. Los votos en Blanco y las abstenciones
17 se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO VEINTICINCO.- DEL**
18 **ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
19 Acta deberá contar con las deliberaciones y resoluciones de la Junta
20 General, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuó
21 en dicha sesión o reunión. De cada sesión de la Junta General se
22 formará un expediente con la copia certificada del Acta, a más de los
23 documentos como: convocatoria, registro de recibido de la
24 convocatoria, registro de asistencia a la sesión, y los demás
25 documentos que se hubieran conocido o tratado por la Junta General
26 en la sesión. **ARTICULO VEINTISEIS.- DE DIRECTORIO DE LA JUNTA**
27 **GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LAS CONVOCATORIAS A REUNIÓN**
28 **DE DIRECTORIO, DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL**



1 DIRECTORIO; DEL QUÓRUM DEL DIRECTORIO;
2 **DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** El
3 Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la
4 actividad de la compañía. Las Juntas del Directorio serán Ordinarias y
5 Extraordinarias. Las reuniones Ordinarias serán una vez al mes y las
6 Extraordinarias cuando fueran convocadas por el Gerente General o el
7 Presidente del Directorio para tratar los asuntos puntualizados en la
8 convocatoria. **DOS.- DE LAS CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE**
9 **DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el
10 Presidente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la
11 dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de
12 este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con
13 tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se
14 contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la
15 reunión; **TRES.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL**
16 **DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del directorio el Presidente.
17 Actuará de Secretario de ellas el Gerente General de la Compañía. Si
18 faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la
19 reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el
20 directorio nombre en forma AD-HOC.- Los miembros del Directorio
21 serán nombrados por la Junta General de Accionistas, que
22 fueren designados por la misma Junta para ese efecto. El acta de las
23 deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del
24 Presidente y del Secretario.- **CUATRO.- DEL QUORUN DEL**
25 **DIRECTORIO.-** El directorio se instalará con la concurrencia del
26 Presidente, y Vicepresidente, el Secretario, y obligatoriamente dos
27 vocales principales y dos suplentes. Tomará decisiones con la mayoría
28 numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el

1 Gerente General tendrá voto decisorio o dirimente. **ARTICULO**
2 **VEINTISIETE.-** DE LA FORMA Y CONTENIDO DE LAS
3 CONVOCATORIAS PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
4 PARA LAS REUNIONES DE DIRECTORIO.- Las convocatorias se harán
5 por la prensa en la forma señalada por el Artículo doscientos treinta y
6 seis de la Ley de Compañías y con ocho días de anticipación, indicando
7 a más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión. **TITULO**
8 **SEXTO.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL PRESIDENTE.-**
9 **OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.-** A más de las ya estipuladas en
10 artículos anteriores, el Presidente dirigirá las sesiones de la Junta
11 General y del Directorio y además de cualquier obligación constante
12 en otro artículo de éste Estatuto, le corresponden: UNO.- Subrogar al
13 Gerente General en caso de Ausencia temporal o definitiva, debiendo
14 hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente
15 General". Cuando subrogue al Gerente General tendrá los mismos
16 derechos y obligaciones señalados para éste funcionario en éste
17 Estatuto. DOS.- Velar por el Fiel cumplimiento de la Ley, Leyes,
18 Estatuto, el Reglamento y demás disposiciones emanadas de la Junta
19 General. TRES.- Presentar Informe anual de actividades y de los
20 proyectos, gestiones realizadas y sugerencias que estimare
21 convenientes para los intereses de la compañía. CUARTO.- Suscribir
22 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y
23 los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y
24 cumplir con las demás obligaciones que le fueren otorgadas o
25 impuestas por la Junta General. **TITULO SEPTIMO.- DEL GERENTE**
26 **GENERAL.- ARTICULO VEINTINUEVE.-** DE LA REPRESENTACIÓN
27 LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como
28 extrajudicial, la tendrá el Gerente General de ella y se entenderá a

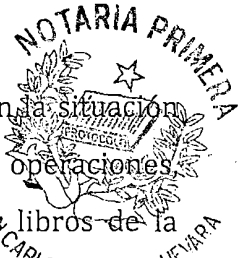
1 todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones
2 comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de
3 toda clase, con las limitaciones que establecen las Leyes y este
4 Estatuto; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el
5 Art. 12 de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o incapacidad
6 temporal o definitiva del Gerente General, el Presidente lo subrogará
7 en la representación legal de la Compañía, de manera subsidiaria,
8 hasta que la Junta General designe uno nuevo. **ARTICULO TREINTA.-**
9 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Además de las
10 atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de éste
11 Estatuto, le corresponde al Gerente General: **A).-** Convocar por
12 disposición del Presidente a sesiones de Junta General de Accionista
13 ordinarias o extraordinarias; **B).-** Asistir a las Sesiones de Junta
14 General aunque no fuere accionista en las que actuará como Secretario
15 con voz pero sin voto, solo en los casos en que obligatoriamente en las
16 reuniones del Directorio tiene el voto dirimente. Si fuere Accionista
17 conservará en las sesiones de Junta General los derechos inherentes a
18 la calidad de accionista que tiene, con las limitaciones expresadas en la
19 Ley y en éste Estatuto; **C).-** Manejar los dineros de la Compañía, y
20 efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social de
21 la Compañía; **D).-** El Gerente General tiene la obligación de rendir una
22 caución sea en letra de cambio a la vista, pagaré o cheque cruzado a
23 nombre de la compañía por el valor de cinco veces el capital social de
24 la compañía, el mismo que será devuelto una vez terminado y
25 aprobado el informe económico del ejercicio fiscal anual de la
26 compañía; **E).-** Tiene la obligación de cuidar bajo su responsabilidad
27 los libros de contabilidad, libro de Actas y Resoluciones, libro de
28 Acciones y Accionistas, y expedientes de las Junta General; **F).-**

1 Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos
2 civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza, quedando en
3 esta forma obligada la Compañía frente a terceros, con excepción de la
4 enajenación, hipoteca o embargo que es responsabilidad de la Junta
5 General aprobar y resolver sobre éste tema con el consentimiento del
6 75% del capital social de la compañía. **G).**- Comprar y adquirir bienes
7 muebles o inmuebles para la compañía ;**H).**- Comprar maquinaria,
8 equipos para la compañía, repuestos, lubricantes, aditivos que formen
9 parte de un almacén para venta y uso del equipo caminero de la
10 compañía y para los vehículos de los socios accionistas; **I).**- Con su sola
11 firma podrá vender toda clase de repuestos, lubricante, aditivos y
12 otros a los socios accionistas para los vehículos de pertenencia del
13 socio; **J).**- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de
14 actividades de la sociedad de la compañía; **K).**-Presentar anualmente a
15 la Junta general un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo
16 cuentas, balances, y demás documentos de respaldo de gastos,
17 pérdidas y ganancias; **L).**- Contratar el personal necesario para el
18 funcionamiento de la compañía y fijar sus remuneraciones al amparo
19 de la tabla de remuneraciones vigentes, el sueldo básico unificado y
20 demás beneficios de ley vigente en el país; **M).**- Conocer y resolver
21 sobre las renunciaciones de los trabajadores o empleados de la compañía;
22 **N).**- Comparecer a los juicios que fueren instaurado a nombre de la
23 Compañía, sea este como actor o demandado en virtud de la
24 representación legal que ejerce. Queda facultado para designar
25 procuradores judiciales en casos determinados o de fuerza mayor que
26 haga imposible su presencia en un juicio; **Ñ).**- Transigir, comprometer
27 el pleito en arbitrio o desistir de un pleito, previo autorización de la
28 Junta General de Accionistas; **O).**- Girar y suscribir con el Presidente

1 de la Compañía cheques contra las cuentas corrientes o de ahorro de
2 la compañía cualquiera que fuere su cuantía, para actividades
3 ordinarias de la misma.; **P).**- Suscribir garantía a favor de terceros,
4 siempre que se relacionen con la actividad social o interés de la
5 compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas; **Q).**-
6 Cuidar que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con
7 las exigencias del Código de Comercio y demás leyes aplicables; **R).**-
8 Ordenar pagos y cobranzas, rendir cuentas a la Junta General de
9 Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de
10 la compañía, y de las cobranzas e inversiones y fondos disponibles;
11 **S).**- y, Cumplir los encargos que le confiere las leyes, éste Estatuto, los
12 reglamentos y la Junta General de Accionistas de la Compañía. **TITULO**
13 **OCTAVO.- DEL O LOS COMISARIOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES,**
14 **CONVOCATORIAS.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- UNO.- DE LOS**
15 **COMISARIOS.-** Los Comisarios: Principal y Suplente serán designados
16 por la Junta General de Accionistas, durarán en el ejercicio de sus
17 funciones un año, con las facultades y responsabilidades establecidas
18 en el Art. 279 de la Ley de Compañías y aquella que les fije la Junta
19 General; quedando autorizados para examinar los libros,
20 comprobantes, correspondencia y demás documentos de la sociedad,
21 que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y no podrán
22 ser reelegidos indefinidamente. El Comisario Principal presentará al
23 final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General
24 de Accionistas en la primera sesión ordinaria del año, o sea el mes de
25 enero del año siguiente, referente al estado financiero y económico de
26 la Sociedad, además podrán convocar a sesiones solo en los casos
27 previstos en la Ley de Compañías. En caso de falta temporal o
28 definitiva del Comisario Principal por causa de enfermedad, excusa,

1 renuncia, fallecimiento, o cualquier otra causa, actuará el o la
2 Comisario Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.

3 **DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
4 Corresponde a los Comisarios a) Fiscalizar la administración de la
5 compañía; b) Examinar la contabilidad y sus justificaciones, revisar el
6 balance y las cuentas de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta
7 General un informe de dichos exámenes para su aprobación; d)
8 Convocar a Junta General en casos de urgencia; e) Asistir con voz
9 informativa a Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la
10 compañía; g) Pedir información a los administradores; h) En general,
11 todas las demás atribuciones que por ley y este estatuto les
12 correspondan, con relación a los negocios de la compañía. TRES.- El
13 Comisario que estuviere en funciones deberá de ser especial e
14 individualmente convocado a las reuniones de la Junta General de
15 Accionistas. **ARTICULO TREINTA Y DOS.- PRORROGA DE**
16 **FUNCIONES.-** Aunque termine el periodo para el cual fueron elegidos,
17 los representantes y funcionarios continuaran en sus cargos hasta que
18 la Junta General nombre a los sustitutos, salvo los casos de destitución
19 en que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado
20 por el que corresponda o por el designado por la Junta. **TITULO**
21 **NOVENO.- EJERCICIO ECONÓMICO; FONDO DE RESERVA;**
22 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTICULO TREINTA Y TRES:**
23 **UNO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El informe del ejercicio anual de la
24 Compañía que se contará desde el uno de enero al treinta y uno de
25 diciembre de cada año lo presentará el Gerente General a
26 consideración de la primera Junta Ordinaria de Accionista que deberá
27 llevársela a cabo en el plazo máximo de dos meses contados desde el
28 cierre del respectivo ejercicio económico. El balance general y estado



0014

1 de cuenta de perdida y ganancia y sus anexos, reflejarán la situación
2 financiera de la empresa y el resultado económico de las operaciones,
3 según aparezcan de las anotaciones practicadas en los libros de la
4 compañía, que ha de ser llevada por un contador o auditor calificado,
5 de conformidad a lo dispuesto en las pertinentes leyes y principios de
6 contabilidad generalmente aceptados, conforme el artículo 289 de la
7 Ley de Compañías. **DOS.- FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades
8 líquidas que resultaren de cada ejercicio económico financiero, se
9 reservará obligatoriamente el 20% del total de las utilidades anuales,
10 los que son destinados a formar el Fondo de Reserva legal de la
11 Compañía, éste porcentaje se incrementará con la autorización de la
12 Junta General de Accionistas cada año hasta un 5% más, dentro de los
13 dos primeros años de Constituida la Compañía, en que la Junta General
14 de Accionistas revisará nuevamente la conveniencia o no de mantener,
15 o aumentar el porcentaje anual de reserva legal de la compañía. Si el
16 Fondo de reservase lo requiere para adquirir cualquier maquinaria,
17 equipo, repuestos o aditivos para uso y ventas a los Accionistas, u otro,
18 se podrá hacer única y exclusivamente con la autorización y
19 aprobación de la Junta General de Accionistas, la misma que también
20 exigirá y aprobará en esa misma sesión que el dinero del fondo de
21 reserva legal de la Compañía que se ocupó sea obligatoriamente
22 reintegrado de la misma forma y cantidad establecida en el párrafo
23 primero de éste artículo. La Junta General de Accionistas podrá
24 acordar y aprobar la formación de reservas especiales o voluntarias
25 como cuotas mensuales a beneficio de los Accionistas para caso
26 fortuitos como enfermedad o muerte, dinero que no será ocupado sino
27 única exclusivamente para lo que se ha establecido. **TRES.- PAGO Y**
28 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Los dividendos se pagarán de

1 acuerdo al número de acciones que adquiridas por el socio. Entre los
2 accionistas solo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y
3 percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses, en caso
4 que uno o varios accionistas no hubieren pagado el total de capital
5 social inicial de la compañía, o el porcentaje de la reserva legal de la
6 compañía, del dividendo de las utilidades que le corresponda se le
7 descontará el dinero que debe al capital social y/o a la reserva legal de
8 la compañía, sino le alcanzare será el Gerente general o dueño de la
9 misma será quien apruebe dividendos o facilidades de pago en un
10 plazo máximo de hasta 10 meses dentro del ejercicio económico anual.
11 Las acciones de un Accionista que falleciere o renunciara
12 definitivamente solo podrán ser, según el caso: Heredadas, o Vendidas
13 en el 100% en el mismo valor establecido para cada acción en la
14 Constitución de la Compañía, lo que le permite al socio o herederos
15 recuperar el capital social inicial aportado para la Constitución
16 Compañía. El Accionista o los Herederos del mismo previo el
17 cumplimiento de los trámites de ley respectivos mediante oficio
18 dirigido al Gerente o dueño de la misma, solicitarán la venta o heredad
19 del capital social inicial de la Compañía. El o los socios o herederos
20 solo podrán recuperar el capital, mas no los intereses que hubiere
21 resultado del capital inicial, ya que éstos han estados en constante
22 circulación y beneficio del socio accionista mientras estuvo asociado
23 dentro de la compañía. La solicitud del o los socios accionistas o
24 herederos para el pago de los beneficios o dividendos vencidos por
25 causa de muerte, o renuncia definitiva a la compañía prescriben en
26 cinco años y éste beneficio y derecho lo tienen solo hasta la fecha en
27 que renunció el Socio Accionista o que hubiere fallecido. ARTÍCULO
28 TREINTA Y CUATRO.-DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y

1 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- UNO.- DISOLUCIÓN.-**
2 disolución de la Compañía tendrá lugar por el vencimiento del plazo
3 por resolución de la Junta General de Accionistas y en los demás casos
4 previstos por la Ley, la Compañía podrá disolverse en cualquier
5 momento por la solo voluntad del Gerente General o dueño de la
6 misma, para lo que se deberá designar liquidadores cuya facultad será
7 y se determinará con sujeción de la Ley.-**DOS.- LIQUIDACIÓN.-** En
8 todos los casos de liquidación, el Gerente General o dueño de la
9 misma, será el liquidador, ejerciendo las más amplias facultades y
10 sometándose a las disposiciones del Código Civil sobre mandato y a
11 las del Código de Comercio vigente. **TRES.- FISCALIZACIÓN.-** Por
12 resolución del gerente o dueño de la misma fiscalizará la marcha
13 económica y administrativa de la compañía, para lo cual podrá
14 adoptar las resoluciones correspondientes y designar uno o más
15 fiscalizadores para que efectúe esta labor, debiéndose señalar sus
16 atribuciones y alcance. **TITULO NOVENO.- ARTICULO TREINTA Y**
17 **CINCO.- DE LA DURACIÓN DE LOS CARGOS EN LA COMPAÑÍA.-** Para
18 desempeñar los cargos de Presidente debe ser Accionista, y para
19 desempeñar el Cargo de Gerente General puede ser accionista o no; El
20 o la Presidente, y la o el Gerente General durarán cinco años en sus
21 funciones, y sus cargos pueden terminar en cualquier momento por
22 causales que comprueben mal manejo o corrupciones en contra de la
23 Compañía y de sus integrantes por asuntos inherentes a la misma. Los
24 Comisarios principal y suplentes durarán un año en sus funciones. El o
25 la Presidente y la o el Gerente General continuarán en el desempeño
26 de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el cual
27 fueron designados mientras los nuevos sucesores tomen posesión de
28 su cargo. La o los Comisarios continuarán en sus funciones aun cuando

1 hubiere concluido el periodo para el que fueron designados, hasta que
2 sean legalmente reemplazados. El o la Presidente podrán ser
3 reelegidos por un periodo más, siempre y cuando no tengan causa
4 judicial alguna iniciada contra él o Ella por mal manejo o corrupción
5 en contra de la Compañía con sentencia ejecutoriada o no,
6 comprobado que es inocente podrá ser electo para un periodo
7 posterior. Comprobado judicialmente mal manejo o corrupción en
8 contra de la Compañía, será motivo de expulsión y se descontará de la
9 caución y liquidación los daños económicos causados a la Compañía, y
10 si no alcanzare el monto del cobro del perjuicio se lo hará mediante el
11 juicio respectivo ante uno de los Señores Jueces competentes del
12 Cantón Shushufindi, de la Provincia Sucumbíos. **CLAUSULA**
13 **TERCERA.-ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
14 **CAPITAL.-** El capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
15 **CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI**
16 **"AMAZONICOARROW" S.A** se ha suscrito y será pagado en
17 numerario, y en moneda de curso legal de conformidad al siguiente
18 cuadro de integración de capital: **CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
19 **DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE**
20 **SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A**

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALORACIÓN	No. DE ACCIONES
GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA	1800	1800	1800	90%
SISTI LUIS PABLO	200	200	200	10%
CAPITAL	2000	2000	2000	100%

21 El capital pagado en numerario será depositado en una Cuenta en uno
22 de los Bancos de la ciudad de Nueva Loja – Lago Agrio. Estos dineros



0016

1 se mantendrán como capital social de la Compañía inamovible, solo
2 será devuelto íntegramente en los casos previstos en este Estatuto,
3 siempre y cuando no tenga obligación alguna que pagar a la Compañía
4 al momento de renuncia del Accionista, o por su muerte, o sus
5 herederos una vez cumplido los trámites legales respectivos.

6 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
7 accionistas de la compañía en cumplimiento al Art. 163 de la Ley de
8 Compañías, declaran bajo juramento que el capital suscrito será
9 pagado en dinero de curso legal en el país, mediante depósito en una
10 cuenta bancaria a nombre de la compañía, en el porcentaje señalado
11 en la cláusula tercera, en el transcurso de los próximos 20 días
12 después de la inscripción de esta escritura pública en el Registro
13 Mercantil del domicilio de la compañía. **CLAUSULA QUINTA.-**
14 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Los accionistas fundadores
15 de la compañía conforme consta del acta de reunión extraordinaria de
16 socios de fecha diez de febrero del dos mil quince, a las diez y seis
17 horas treinta minutos, ratifican la designación del Sr. **CADENA**
18 **SANTANA JAIME ISAAC**, para el cargo de **GERENTE GENERAL** y para
19 el cargo de **PRESIDENTE** a la Sra. **GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA** y
20 para el cargo de **SECRETARIO** al señor **SISTI LUIS PABLO**, serán
21 electos en la primera sesión ordinaria de la Junta de Accionistas una
22 vez legalizado la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil
23 del cantón Shushufindi y la Superintendencia de Compañías del país.

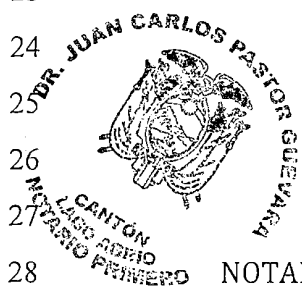
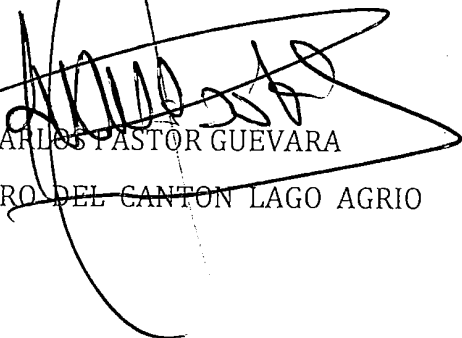
24 **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.-** Los Accionistas de la
25 compañía se someten a lo no previsto en estos estatutos, pero que
26 constan otras normas que proceden a las disposiciones legales
27 vigentes y demás disposiciones legales vigentes en el país,
28 principalmente a la Ley de Compañías y LOTTSV. **SEGUNDA.-** Los

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
CANTON LAGO AGRIO
NOTARIO PRIMERO

1 accionistas fundadores de la compañía autorizan a la Dra. Fanny
2 Magdalena Cardoso Ruiz. MAT 2789 FORO DE ABOGADOS DEL
3 ECUADOR, casilla 697 CI. 010161355-2 llevar a cabo todas las
4 gestiones necesarias para el perfeccionamiento y legalización de la
5 **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW**
6 **ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A.-** Agregue usted
7 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez
8 de este documento.- Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y
9 suscrita por el Firma el Abogada Dra. Cardoso Ruiz Fanny
10 Magdalena, con número de matrícula profesional 2789, del Foro
11 de Abogados del Ecuador, que queda elevada a escritura pública con
12 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
13 incorporados a ella y se observaron los preceptos legales aplicables al
14 caso y leído que fue íntegramente por mí el Notario a los
15 comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
16 quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy
17 fe.-


SISTI LUIS PABLO
CC. 175178958-5


GUERRA ESCOBAR GRACIELA
CC. 170582872-9


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y POBLACION

IDENTIDAD EXT

APellidos y Nombres: SISTI LUIS PABLO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ARGENTINA, 1900-04-06

NACIONALIDAD: ARGENTINA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CANLA VERONICA ARNAO NOBOA

175178858-5

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / ACTIVIDAD: PASTOR

APellidos y Nombres del Padre: SISTI LUIS GUERINO

APellidos y Nombres de la Madre: PERDOMO CECILIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-10-18

FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-18

0022312222

NOTARIA PRIMERA

0017

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION

Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 585405

SISTI LUIS PABLO

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 28180046N C.I.

VISA: 9-VI REG. N°: 5854004108590

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

firma del Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AUTENTICACION DE LA CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA
170582872-0

APellidos y Nombres:
**GUERRA ESCOLA
LUZ GRACIELA**

Lugar de nacimiento:
**IMBABURA
SIMAMBAIRO
MARIANO ACOSTA**

Fecha de nacimiento:
1961-12-20

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
F

Estado civil: **Casada**
**CARLOS FERNANDO
MONTENEGRO ZALDUMBIDE**





INSTRUCCION:
SUPERIOR

PROFESION:
EMPLEADO PRIVADO

633393222

Apellidos y Nombres del Padre:
GUERRA RON ANGEL MIGUEL FELIX

Apellidos y Nombres de la Madre:
ESCOLA ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición:
**QUITO
2010-05-11**

Fecha de Expiración:
2020-05-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0107
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705828729
CÉDULA

GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	IMBABURA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A

DR. JUAN CARLOS PASTOR 0018
AMAZONICOARROW

En la , parroquia 7 de julio Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos a los 10 días del mes de febrero del 2015 siendo las 18h00 previa convocatoria emitida por el señor Cadena Santana Jaime Isaac Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A.**

Se reúnen los futuros accionistas Sr. **SISTI LUIS PABLO** con Cedula de Identidad 1751789585 y la Sra. **GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA** con cedula de identidad 1705828729.

El señor, Cadena Santana Jaime Isaac. Da la bienvenida a los asistentes a quienes agradece su presencia e indica el orden del día a través de la Sr, **SISTI LUIS PABLO** secretario, donde pone a consideración de los accionistas el orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la sesión
- 3.- Conocimiento y aprobación de la Compañía
- 4.- Elección de la directiva Provisional
- 5.- Clausura.

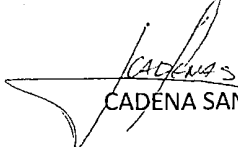
1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- Se constata la presencia de 2 accionistas.

2.- INSTALACION DE SESION.- El gerente agradece la presencia de los futuros accionistas

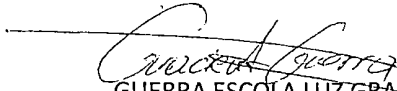
3.- APROBACION DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.- El señor Gerente, anuncia y propone el nombre, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** en virtud que están de acuerdo aprueban la moción.

4.- ELECCIÓN DE DIRECTIVA: Mocionan al señor CADENA SANTANA JAIME ISAAC en cual lo nombran como Gerente con apoyo unánime la moción es aceptada, mocionan al señora GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA como presidenta, moción que es aceptada.

5.- CLAUSURA.- luego de debate se procede a revisar el acta y es leída en presencia de los futuros accionistas aceptando por unanimidad y proceden a firmar.


CADENA SANTANA JAIME ISAAC

GERENTE GENERAL


GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA

PRESIDENTE ACCIONISTA


SISTI LUIS PABLO

SECRETARIO – ACCIONISTA

RAZÓN: La presente acta es fiel copia de la original que reposa en secretaria a mi cargo que hace referencia Al ACTA CONSTITUTIVA de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** a nombre y directorio de la efectuada el día Nueva Loja 10 de febrero del 2015 20H45



SISTI LUIS PABLO

SECRETARIO – ACCIONISTA

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW
ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A**

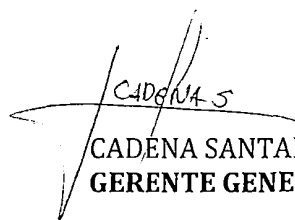
0019



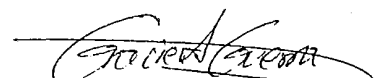
Señora
GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA
Presente.-

La presente tiene como finalidad de poner a su conocimiento que la junta de socios de fecha 10 de febrero del 2015, Le han designado **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** . Por el lapso de 5 años pudiendo ser reelegido en forma como consta los estatutos, toda vez que se inscriba en el Registro Mercantil.

Atentamente.


CADENA SANTANA ISAAC
GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** por el periodo desde 2015 hasta el 2020.


SRA. GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA
PRESIDENTA

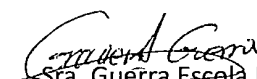
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A

Shushufindi, febrero 10 del 2015

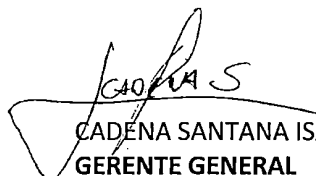
Señor
CADENA SANTANA ISAAC
Presente.-

La presente tiene como finalidad de poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A.** Le ha designado **GERENTE GENERAL** de la compañía en mención. Por el lapso de 5 años pudiendo ser reelegido en forma como consta los estatutos, toda vez que se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Atentamente.


Sra. Guerra Escoto Luz Graciela
PRESIDENTA ACCIONISTA

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A.** Por el periodo desde 2015 hasta el 2020; prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía., en la ciudad de Shushufindi, a los 10 días del mes de febrero del 2015.


CADENA SANTANA ISAAC
GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN No. 008-DJ-UAPT-S-2015

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS**

CONSIDERANDO

1.-Mediante Hoja de Control de Ingresos Diarios N° , de fecha 5 Marzo del 2014, se recibe el expediente de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** en la que solicita informe previo a la Constitución Jurídica.

Mediante resolución No. 056-DIR-2012-ANT, de fecha 26 de septiembre del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, delega facultades a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, entre los que consta "Otorgar resoluciones de renovación de títulos habilitantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA
GUERRA ESCOLA LUZ GRACIELA	1705828729
SISTI LUIS PABLO	1751789585

Que el proyecto de minuta se acoge a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"; por tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá

Suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

* "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte para La Constitución Jurídica de la Compañía de transporte de carga pesada en formación, denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** domiciliada en la parroquia 7 de Julio Cantón SHUSHUFINDI Provincia de Sucumbíos.

2.-En la resolución de constitución jurídica que la misma no faculta la prestación del servicio de transporte en ninguna de sus modalidades, y que, previo al otorgamiento del Permiso de Operación, los organismos de Transporte competentes determinen la factibilidad de conceder o negar dicho Permiso, basados en el equilibrio de la oferta y demanda en esta modalidad de transporte a la fecha de la presentación de este requerimiento.

3.-El Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de Título Habilitante a favor de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A** el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros Técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su Reglamento General de aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la **AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE** y más autoridades que sean el caso.

5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Nueva Loja en las oficinas de la Unidad Administrativa de Sucumbíos a los 16 días del mes marzo del 2015.



Ing. Jessenia Rojas Solano
DIRECTORA DE LA UAD-S



Srta. María Eugenia Gando
SECRETARÍA GENERAL DE LA UAPS



0021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 04:36 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7689521
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100273636 LOIAZA ASANZA JOSE FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/03/2016 04:36 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

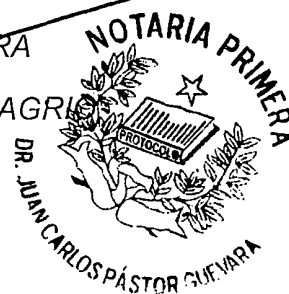
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

17/03/2015 8.58 AM

0022

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta ~~PRIMERA~~ COPIA
CERTIFICADA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, ~~en~~ a su
otorgamiento. Doy fe.-


DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRI





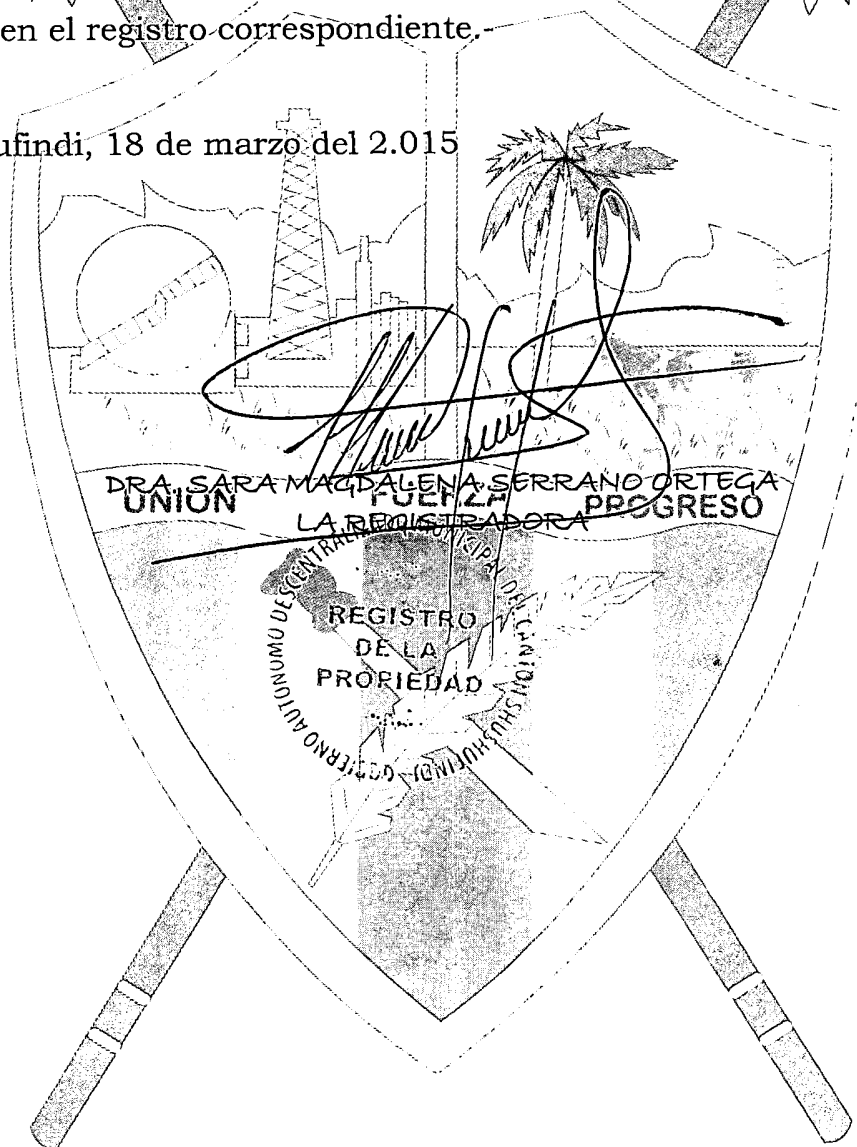
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

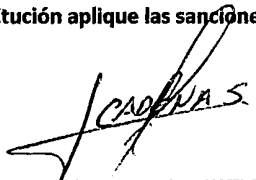
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- CERTIFICA: que bajo el No. 12, folio 16 a 18 Tomo Primero del dieciocho de marzo del año dos mil quince. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA ARROW ORIENTE SHUSHUFINDI "AMAZONICOARROW" S. A., entre LUIS PABLO SISTI y LUZ GRACIELA GUERRA ESCOLA SANCHEZ.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 18 de marzo del 2.015



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Compañía de Transporte de Carga Pesada "ARROW ORIENTE SHUSHUFIPO" ANONIMO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: SHUSHUFIPO	CIUDAD: SHUSHUFIPO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Sucumbios	CANTÓN: SHUSHUFIPO	CIUDAD: SHUSHUFIPO	
PARROQUIA: F. DE JUAN	BARRIO: VIA JUAN	CIUDADELA:	
CALLE: VIA SHUSHUFIPO	NÚMERO: S/N.	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. LA PRINCIPAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062839788	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: j.cadena@arrowpg.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998662747	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL RESTAURANTE "SR. CALAPAQUI"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ISAAC JAIHE CADENA SANTANA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130114429-9			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -9 ABR 2015 Fco F. 15h30 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1


 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

-9 ABR 2015

 Sra. Adela Villacís V.
 QUITO